

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320210012500

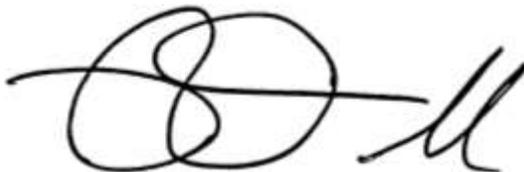
INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Alléguese la copia vista a página 12 del pdf 02AnexoDemanda de forma legible.

2.- Formule las pretensiones de la demanda en legal forma indicando cuáles de éstas son principales y cuáles se han de declarar como consecuenciales de las primeras. En el mismo sentido deberá formular las pretensiones en legal forma teniendo en cuenta cuáles son de carácter declarativo y cuáles devienen como condenatorias y lo dispuesto en el art. 88 del CGP, téngase en cuenta que las ordenes que depreca deben ser consecuencia de una declaración de incumplimiento.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>27 de abril de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>024</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cc0a88b9d25f2ef57813fe66c4f06f97aaf58e04f4b1b580f6d944bc44919f**

Documento generado en 26/04/2021 05:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>